

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de noviembre del 2016, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA

I.- En el capítulo de “ANTECEDENTES”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones dictaminadoras.

II.- En el capítulo correspondiente a “OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA”, se sintetiza la propuesta de iniciativa en estudio y sus alcances.

III.- En el capítulo de “CONSIDERACIONES”, los integrantes de las Comisiones Unidas, expresan argumentos de valoración acerca de la iniciativa y de los motivos que sustentan el presente dictamen.

IV.- En el Capítulo “MODIFICACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS”, se concreta la propuesta final de las Comisiones dictaminadoras, en contraste con el texto de la iniciativa originalmente presentada.

V.- En el Capítulo “TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO”, se plantea el dictamen con proyecto de Decreto, se establecen los acuerdos y resoluciones tomados por estas Comisiones Unidas.

I.- ANTECEDENTES

Que en Sesión de fecha **29 de septiembre de 2016**, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio número SGG/JF/519/2016, signado por el Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Que mediante oficio número **LXI/2DO/SSP/DPL/099/2016**, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, **Licenciado Benjamín Gallegos Segura**, se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa antes citada, a estas Comisiones para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente, mismo que fue recibido con fecha 30 de septiembre de 2016 en la Comisión de Cultura, y se distribuyó de manera inmediata a los integrantes de esta Comisión, iniciándose con este acto el proceso de análisis para la emisión del dictamen con proyecto de decreto que sometemos a la consideración de esta Plenaria.

II.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la iniciativa presentada por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, se propone la creación de una Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por medio de la iniciativa, el signatario formula los resolutivos siguientes:

“Artículo Primero. Se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un órgano de coordinación, consulta y toma de decisiones, con el objeto de proveer la ejecución de los ejes de recordar, difundir y reflexionar establecidos por el Comité Conmemorativo de los Poderes de la Unión y demás eventos alusivos a la conmemoración, la cual contará con una Comisión Organizadora.

Artículo Segundo. La Coordinación Ejecutiva, estará integrada por los titulares de los Poderes Ejecutivo, quien la presidirá; el Legislativo y Judicial, o por quienes ellos designen.

Artículo Tercero. La Coordinación Ejecutiva, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes.

- I. Aprobar los ejes de recordar, difundir y reflexionar emitido por el Comité Conmemorativo;
- II. Coordinarse con el Comité Conmemorativo;
- III. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;
- IV. Coordinar las actividades y acciones que se realizarán;
- V. Auxiliar a la Comisión Organizadora en las actividades a realizar, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo Cuarto. La Coordinación Ejecutiva, contará como una Comisión Organizadora, la que tendrá por objeto cumplir con los ejes de recordar, difundir y reflexionar establecido por el Comité Conmemorativo de los Poderes de la Unión y demás eventos alusivos a la conmemoración.

I. Por el Poder Ejecutivo:

- a) El Secretario General de Gobierno; quien la presidirá;
- b) La Secretaria de Cultura;
- c) El Secretario de Educación Guerrero;
- d) La Secretaria de Desarrollo Social, y
- e) El Secretario de Turismo.

II. Por el Poder Legislativo:

- a) La Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso;
- b) La Presidenta de la Comisión de Cultura del H. Congreso, y
- c) El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

III. Por el Poder Judicial:

- a) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

IV. Los Presidentes Constitucionales de los Municipios de las 7 Regiones del Estado y de los municipios de donde son originarios los diputados constituyentes de 1917.

La Comisión Organizadora, será presidida por el Secretario General de Gobierno, quien podrá designar entre los demás integrantes a quien lo sustituya en sus ausencias.

La Comisión Organizadora, contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente, quien levantará las actas de cada sesión; asentará los acuerdos tomados y las demás que le encomiende el Presidente.

El Presidente de la Comisión Organizadora, podrá invitar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que tengan relación con el tema o las actividades a realizar, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Los cargos de la Coordinación Ejecutiva, de la Comisión Organizadora y del Consejo Asesor, serán de carácter honoríficos.

Artículo Cuarto. *La Comisión Organizadora se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo al calendario que se apruebe y los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de sus integrantes.*

Artículo Quinto. *La Comisión Organizadora, se auxiliará por un Consejo Asesor, que estará integrado por representantes del sector académico y de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el campo de la historia, el derecho, la sociología o las ciencias políticas y tendrá como funciones:*

- I. Auxiliar a la Comisión Organizadora en la preparación, organización, promoción y coordinación de los ejes de recordar, difundir y reflexionar;*
- II. Sugerir líneas de trabajo e investigación;*
- III. Reflexionar la opinión de los sectores de la sociedad, y*
- IV. Las demás que le encomiende la Comisión Organizadora.*

Artículo Sexto. *La Comisión Organizadora ejecutará las acciones y actividades que se desprendan de los tres ejes de recordar, difundir y reflexionar:*

PRIMER EJE: RECORDAR:

1. Acuerdos:

- a) Por el que se declare como “Beneméritos del Estado de Guerrero” a los CC. Francisco Figueroa, Fidel R. Guillen, Fidel Jiménez y David Pastrana Jaimes, Constituyentes de 1916-1917, originarios del Estado de Guerrero, y,*
- b) Por el que se declare que la correspondencia oficial de los tres poderes, durante el año 2017, llevará impresa la leyenda “2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.*

2. Memoria Urbana:

- a) Asignar el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, a lugares públicos en cada ciudad o municipios, así como de los Diputados Constituyentes cuando se trate de obra nueva, y,*
- b) Proponer el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, al menos a*

un parque ecológico para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y de recreación en el Estado de Guerrero.

3. Colección “Biblioteca Constitucional”:

a) Investigación para la serie “Las Entidades Federativas en el Congreso Constituyente de 1916-1917”.

4. Ceremonia Conmemorativa:

a) Ceremonia Solemne del “Centenario de la Constitución de 1917” a cargo de los Poderes del Estado.

5. Exposiciones:

a) Exposición de un Facsimilar de la Constitución de 1917, con una guardia permanente, y

b) Exposiciones fotográficas itinerantes en el Estado de Guerrero, sobre el Congreso Constituyente de Querétaro y los estados 1917 y 2017.

6. Escultura y murales:

a) Conjunto escultórico de la Constitución o los Constituyentes;

b) Estatuas de los Constituyentes, y

c) Concurso de murales alusivos.

SEGUNDO EJE: DIFUNDIR:

1. Medios:

a) Diseñar series y programas especiales sobre la Constitución de 1917.

2. Portal de Internet Conmemorativo:

a) Proporcionar información sobre su historia, evolución constitucional y sus actividades conmemorativas para su incorporación al portal del Centenario de la Constitución, y

b) Difundir en sus medios el portal de internet del Centenario de la Constitución.

3. Cursos:

a) Impartir cursos con el objeto de conocer “¿Qué es una Constitución?”, sus derechos y obligaciones.

4. Presencia de los municipios:

a) Celebración del Aniversario de los Constituyentes del 1917 en sus lugares de origen;

- b) *Desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas alusivas, y*
- c) *Llevar acabo ferias de libro sobre historia y derecho constitucional.*

TERCER EJE: REFLEXIONAR:

1. Foros y conferencias:

- a) *Realizar un ciclo de conferencias “Conoce tu Estado” y “Conoce tu Municipio”, con la participación de autoridades y especialistas con el fin de exponer su evolución histórico-jurídica, su situación actual y prospectiva.*

2. Becas y Premios:

- a) *Otorgar becas para la elaboración de tesis de investigación histórica y jurídica, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario, y*
- b) *Otorgar Premios a tesis de licenciatura, maestría y doctorado, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario.*

3. Participación Ciudadana:

- a) *Invitar a los organismos de la sociedad civil para que participen en todas las actividades conmemorativas, y*
- b) *Invitar a la ciudadanía para que en caso de tener un documento, fotografía u objeto representativo de este proceso histórico, puedan donarlo o prestarlo para integrarlos a alguna exposición.*

Artículo Séptimo. *Las actividades, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones a desarrollar con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán llevados a cabo hasta el 5 de febrero de 2017.”*

III.- CONSIDERACIONES

Estas Comisiones, compartimos en lo fundamental y en lo general las motivaciones expresadas por el proponente de la Iniciativa en mención; mismas que se reproducen a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- *El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, establece que el Estado de Guerrero demanda una plena vigencia del Estado de Derecho, donde se respete la Ley y se erradiquen la corrupción y la impunidad, por ello en sus estrategias se establece asegurar el Estado de Derecho y la cultura de la legalidad como elementos de prevención del delito y entre sus líneas de acción fortalecer a las instituciones encargadas de la rendición de cuentas sólidas que puedan*

garantizar la gobernabilidad y una convivencia social armónica.

- *La historia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero el año de 1917, señala que Don Venustiano Carranza, en su vida política, se unió al movimiento revolucionario de Francisco I. Madero, organizando con éste el Partido Demócrata y después de ser Gobernador de Coahuila su estado natal, en septiembre de 1916 convoca al Congreso Constituyente, instalándose la Asamblea el 21 de noviembre en el Teatro Iturbide en Querétaro, después de elegir a la Mesa Directiva el día 30 del mismo mes, Carranza entrega su proyecto de Constitución Reformada el 1 de diciembre del mismo año. El día 6 del mismo mes se designa la Comisión de Constitución que trabajará en el recinto Legislativo los radicales extremistas y los moderados, fue en dicho recinto donde se tomó protesta y se firmó la Constitución de 1917, quedando oficialmente en lugar de las de 1814, 1824 y 1857, siendo promulgada el 5 de febrero de 1917.*
- *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley suprema regula los aspectos de los derechos humanos, las garantías y organización del Estado, ha permitido estructurar y organizar a las instituciones públicas orientando a las autoridades y ciudadanos a una convivencia social, basada en principios y valores que permiten garantizar las libertades fundamentales siendo anhelo de los constituyentes que éstas se concreten de manera permanente en la modernización de las instituciones fundamentales, en la adaptación de las necesidades y exigencias de una nación que evoluciona constantemente en el concierto internacional.*
- *El reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917, así como el conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son necesarios para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social.*
- *Con fecha 6 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo al que concurren los Tres Poderes de la Unión para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones que serán llevados a cabo hasta el día 5 de febrero de 2017.*
- *Que en el Estado de Guerrero, para conmemorar la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acuerdo se Instituyó la Semana Jurídica, en la que se realizan diversas actividades en la primera semana del mes de febrero de cada año, a fin de mejorar y preservar*

el Marco Jurídico del Estado de Guerrero, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6 del 18 de enero de 2002.

- *Con motivo de las actividades que se realizaran para Conmemorar el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es interés de los Poderes del Estado, incorporarse a la celebración nacional de dicha Conmemoración, por lo que han considerado procedente la creación de una Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, conformada por los titulares de los tres poderes, como un órgano de coordinación, consulta y toma de decisiones, con el objeto de proveer la ejecución de los ejes de recordar, difundir y reflexionar, establecidos por el Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, integrado por los Poderes de la Unión y demás eventos alusivos a la conmemoración.*

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa en estudio, estas Comisiones Unidas fundan los argumentos del presente dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *Que el iniciante está plenamente facultado para proponer la iniciativa de mérito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

SEGUNDA.- *Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61 fracción I, 63, 66 y 67 de la Constitución Política Local y 116, 118 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Num. 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar en su caso, el Dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes, emitido por las Comisiones unidas de Cultura y de Educación, Ciencia y Tecnología.*

TERCERA.- *Que mediante Acuerdo de fecha cinco de febrero del dos mil trece, a nivel federal, se creó el Comité para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se anexa al presente como si a la letra se insertare; dicho Comité, en el cual concurren los tres Poderes de la Unión, tiene por objeto establecer en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones llevados a cabo a partir*

de esa fecha y hasta el cinco de febrero de dos mil diecisiete; propiciando la participación de los sectores público, social y privado.

CUARTA.- Los Diputados integrantes de estas Comisiones unidas, compartimos la visión y propuesta del signatario, en virtud de que reviste de trascendental importancia, al ser uno de sus objetivos principales el fomento de los valores cívicos y la realización de acciones alusivas a la conmemoración de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser ésta la síntesis de nuestra historia, así como el símbolo de nuestra identidad.

QUINTA.- Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, producto de la lucha y los anhelos revolucionarios de grandes hombres y mujeres que no cejaron en su empeño por tener un México justo e incluyente, hoy nos representa como un Estado firme, democrático, garante y respetuoso de los Derechos Humanos.

Por ello, es imperativo reconocer la obra del Constituyente de 1917, de aquellos acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Carta Magna, reafirmando así los valores que sustentan nuestro orden jurídico, político y social.

SEXTA.- Que la iniciativa en estudio, en su artículo cuarto, prevé que la Coordinación Ejecutiva fungirá como una Comisión Organizadora, la que tendrá por objeto cumplir con los ejes de recordar, difundir y reflexionar establecido por el Comité Conmemorativo de los Poderes de la Unión y demás eventos alusivos a la conmemoración.

En este sentido, debemos hacer hincapié de que en el mismo precepto especifica que los cargos de la Coordinación Ejecutiva, de la Comisión Organizadora y del Consejo Asesor, serán de carácter honoríficos; por lo que éstos no se contraponen con ninguna sus respectivos cargos y funciones que desempeñan actualmente.

SÉPTIMA.- Que Estas Comisiones Unidas, para analizar la iniciativa que se dictamina, consideramos de utilidad realizar un análisis jurídico, histórico y doctrinal de nuestra Constitución Política Federal y del alcance que tendrán los ejes y acciones previstas en la misma, con el ánimo de coadyuvar a sostener debidamente la implementación de su naturaleza jurídica.

“MODIFICACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS”

I.- Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis en la sala de juntas “José Jorge Bajos Valverde” se llevó a cabo la reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, para llevar a cabo el análisis y valoración del proyecto de dictamen formulado por la Comisión de Cultura, en esta caso la Coordinadora, sobre la iniciativa en comento, para someterlo a la consideración de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mismo que tal y como lo señala el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Núm. 231, se distribuyó con antelación a la misma, a todos y cada uno de los integrantes de ambas Comisiones.

II.- Dentro el contexto del análisis de la iniciativa que se dictamina, con fecha 21 de octubre del presente año, mediante oficio número LXI/2DO/VMMT/PCDECT/008/2016, signado por el Dip. Víctor Manuel Martínez Toledo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, hizo llegar sus observaciones a fin de que pudiesen ser consideradas para la elaboración del dictamen; mismas que fueron analizadas y valoradas en su totalidad; siendo las siguientes:

“En la iniciativa de Decreto en el Artículo Cuarto, Párrafo Segundo menciona las Comisiones del Poder Legislativo que Participaran dentro de la Comisión Organizadora, sin embargo no se hace mención de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue creada con el objeto de coadyuvar con el Comité formado por los Tres Poderes de la Unión y solamente fungirá a partir de la fecha de su integración y toma de protesta en el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero y hasta el 05 de febrero de 2017.

Es por ello que tendría que modificarse el artículo cuarto, Párrafo Segundo y hacer mención solamente de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En este sentido, cabe aclarar que si bien es cierto, con fecha quince de diciembre del dos mil quince, el Pleno de esta LXI Legislatura, aprobó el Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se anexa al presente como si a la letra se insertare, por obviar en repetidas ocasiones, y dentro del cual se establece que sus objetivos coinciden con el espíritu de la iniciativa que se propone; también lo es que hasta el día de la fecha no se ha

llevado a cabo la integración de dicha Comisión Especial, por lo que al existir dicho vacío, consideramos pertinente la creación de la Coordinación Ejecutiva, que plantea el iniciante.

III.- Asimismo, se analizaron las observaciones hechas por la Diputada Silvia Romero Suárez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Cultura, mismas que fueron vertidas en la reunión de antecedentes y que se agregan al presente documento, siendo las siguientes:

PRIMERO.- *Es impreciso el Primer EJE: recordar. Punto 1., inciso a), ya que se pretende declarar como “Beneméritos del Estado de Guerrero” a los CC. **Francisco Figueroa, Fidel R. Guillen, Fidel Jiménez Y David Pastrana Jaimes**, constituyentes de 1916-1917, originarios del Estado de Guerrero, no fueron cuatro, sino seis, los que participaron en la confección de la Constitución de 1917.*

*Como ya sabemos, por el Estado de Guerrero participan tres Diputados constituyentes: el Licenciado **Fidel Jiménez Leyva**, nativo de Tixtla (por el primer distrito, con cabecera en Tecpan de Galeana); el Doctor **Fidel Rafael Guillen Zamora**, oriundo de Ometepec (por el segundo distrito con cabecera en San Luis) y el Profesor **Francisco Figueroa Mata**, originario de Quetzalapa, Municipio de Huitzucó (por el sexto distrito con cabecera en Iguala).*

*Es preciso señalar, que también fueron Diputados constituyentes, otros tres guerrerenses: el licenciado **David Pastrana Jaimes** nativo de Mayanalán, municipio de Tepecoacuilco (por el quinto distrito con cabecera en Cholula Puebla); el General **Gabino Bandera y Mata** Oriundo de Iguala (por el catorceavo distrito con cabecera en Zacapoaxtla, Puebla y el doctor **Alberto Roman Cuevas**; nativo de Teloloapan (por el decimo distrito con cabecera de Huatusco, Veracruz)*

Por lo que convendría primero precisar con exactitud los datos que en propuesta se señalan e incorporar a los diputados constituyentes faltantes.

En este tenor, para efecto de una mayor y mejor valoración, nos remitimos al análisis de diversos documentos oficiales y académicos relativos a la Historia del Congreso Constituyente 1916-1917¹, de donde la lista de Diputados al Congreso Constituyente, contempla los siguientes:

Por el Estado de Guerrero:

¹ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx>, www.constitucion1917.gob.mx, www.historico.juridicas.unam.mx

- *Diputado Fidel R. Jiménez, como propietario y a Jesús A. Castañeda como suplente, por el Distrito 1° de Tecpan de Galeana.*
- *Diputado Fidel R. Guillén, por el Distrito 2° de San Luis.*
- *Diputado Francisco Figueroa como propietario y José Castrejón Fuentes como suplente, por el Distrito 6° en Iguala.*

Por el Estado de Puebla:

- *Diputado David Pastrana Jaimes como propietario y como suplente a Jesús Domínguez, por el Distrito 5° de Cholula.*
- *Diputado Gabino Bandera y Mata, por el Distrito 14° de Zacapoaxtla.*

Por el Estado de Veracruz:

- *Diputado Alberto Román como propietario y suplente Martín Cortina, por el Distrito 10° de Huatusco.*

Por lo que respecta al Diputado Gabino Bandera y Mata, es oriundo de la Ciudad de Iguala, nacido en 1888, nombrado como comisionado para traer al sur el Plan de San Luis e iniciar el movimiento libertario en el Estado de Guerrero; al Congreso Constituyente de Querétaro fue electo por el décimo cuarto Distrito Electoral del Estado de Puebla con cabecera en Zacapoaxtla. Asimismo, el Diputado Alberto Román, oriundo de Teloloapan y nacido en 1872, miembro del Partido Liberal identificado por su labor humanitaria con la gente veracruzana, fue electo Diputado al Congreso Constituyente por el Cantón de Huatusco, Veracruz.

Ambos pues, distinguidos guerrerenses, deben ser reconocidos por su labor altruista y leal a nuestra nación, por lo que consideramos pertinente formen parte de los Beneméritos del Estado de Guerrero.

IV.- Por tanto, como resultado del estudio y análisis de la Iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras y, por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, y consideramos pertinente que por razones de técnica legislativa e interpretación, se adecue el texto de la iniciativa que nos ocupa. De lo anterior existe un criterio jurisprudencial que nos permite avalar la modificación, mismo que se transcribe para los efectos legales conducentes:

LEYES. NO SON INCONSTITUCIONALES PORQUE SE APARTEN DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS INICIATIVAS QUE LES DAN ORIGEN.- La Constitución de la República no instituye la necesaria

correspondencia entre las leyes emanadas del Congreso de la unión y las exposiciones de motivos que acompañan a las iniciativas que les dieron origen. El Constituyente no consideró a las exposiciones de motivos como elementos determinantes de la validez de las leyes, ni tampoco calificó la función que habrían de desempeñar en alguna de las fases de creación de las leyes. De ahí que el Congreso de la Unión puede apartarse de las razones o motivos considerados en la iniciativa, modificar los textos propuestos y formular los que en su lugar formarán parte de la ley, aunque éstos tengan alcances o efectos distintos o incluso contrarios a los expresados en la exposición de motivos por el autor de tal iniciativa. Por ello, desde el punto de vista constitucional, las exposiciones de motivos no condicionan en modo alguno las facultades del Congreso de la Unión para decidir y establecer las normas legislativas de acuerdo con su competencia.²

V.- Las Comisiones Unidas presentan a esta Soberanía, el comparativo entre el texto original de la iniciativa y el texto propuesto en el presente Dictamen, conforme a lo siguiente:

Texto original	Texto Propuesto por las Comisiones Dictaminadoras
Artículo Cuarto. La Comisión Organizadora se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo al calendario que se apruebe y los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de sus integrantes.	Artículo Quinto. La Comisión Organizadora se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo al calendario que se apruebe y los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de sus integrantes.
Artículo Quinto. La Comisión Organizadora, se auxiliará por un Consejo Asesor, que estará integrado por representantes del sector académico y de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el campo de la historia, el derecho, la sociología o las ciencias políticas y tendrá como funciones: I. Auxiliar a la Comisión Organizadora en la preparación, organización, promoción y coordinación de los ejes de recordar, difundir y reflexionar; II. Sugerir líneas de trabajo e investigación;	Artículo Sexto. La Comisión Organizadora, se auxiliará por un Consejo Asesor, que estará integrado por representantes del sector académico y de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el campo de la historia, el derecho, la sociología o las ciencias políticas y tendrá como funciones: I. Auxiliar a la Comisión Organizadora en la preparación, organización, promoción y coordinación de los ejes de recordar, difundir y reflexionar; II. Sugerir líneas de trabajo e investigación; III. Reflexionar la opinión de los sectores de la

²Octava Época. Registro 900345, Instancia: Pleno Jurisprudencia. Apéndice 2000. Tomo I, Const. Jurisprudencia SCJN, Constitucional, Tesis 345, P. 399.

<p>III. Reflexionar la opinión de los sectores de la sociedad, y IV. Las demás que le encomiende la Comisión Organizadora.</p>	<p>sociedad, y IV. Las demás que le encomiende la Comisión Organizadora.</p>
<p>Artículo Sexto. La Comisión Organizadora ejecutará las acciones y actividades que se desprendan de los tres ejes de recordar, difundir y reflexionar:</p> <p>PRIMER EJE: RECORDAR:</p> <p>1. Acuerdos:</p> <p>a) Por el que se declare como “Beneméritos del Estado de Guerrero” a los CC. Francisco Figueroa, Fidel R. Guillen, Fidel Jiménez y David Pastrana Jaimés, Constituyentes de 1916-1917, originarios del Estado de Guerrero, y</p> <p>b) Por el que se declare que la correspondencia oficial de los tres poderes, durante el año 2017, llevará impresa la leyenda “2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.</p> <p>2. Memoria Urbana:</p> <p>a) Asignar el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, a lugares públicos en cada ciudad o municipios, así como de los Diputados Constituyentes cuando se trate de obra nueva, y</p> <p>b) Proponer el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, al menos a un parque ecológico para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y de recreación en el Estado de Guerrero.</p> <p>3. Colección “Biblioteca Constitucional”:</p> <p>a) Investigación para la serie “Las Entidades Federativas en el Congreso Constituyente de 1916-1917”.</p> <p>4. Ceremonia Conmemorativa:</p> <p>a) Ceremonia Solemne del “Centenario</p>	<p>Artículo Séptimo. La Comisión Organizadora ejecutará las acciones y actividades que se desprendan de los tres ejes de recordar, difundir y reflexionar:</p> <p>PRIMER EJE: RECORDAR:</p> <p>1. Acuerdos:</p> <p>a) Por el que se declare como “Beneméritos del Estado de Guerrero” a los CC. Francisco Figueroa, Fidel R. Guillen, Fidel Jiménez y David Pastrana Jaimés, Alberto Román y Gabino Bandera y Mata, Constituyentes de 1916-1917, originarios del Estado de Guerrero, y</p> <p>b) Por el que se declare que la correspondencia oficial de los tres poderes, durante el año 2017, llevará impresa la leyenda “2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.</p> <p>2. Memoria Urbana:</p> <p>a) Asignar el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, a lugares públicos en cada ciudad o municipios, así como de los Diputados Constituyentes cuando se trate de obra nueva, y</p> <p>b) Proponer el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, al menos a un parque ecológico para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y de recreación en el Estado de Guerrero.</p> <p>3. Colección “Biblioteca Constitucional”:</p> <p>a) Investigación para la serie “Las Entidades Federativas en el Congreso Constituyente de 1916-1917”.</p>

<p>de la Constitución de 1917” a cargo de los Poderes del Estado.</p> <p>5. Exposiciones:</p> <p>a) Exposición de un Facsimilar de la Constitución de 1917, con una guardia permanente, y</p> <p>b) Exposiciones fotográficas itinerantes en el Estado de Guerrero, sobre el Congreso Constituyente de Querétaro y los estados 1917 y 2017.</p> <p>6. Escultura y murales:</p> <p>a) Conjunto escultórico de la Constitución o los Constituyentes;</p> <p>b) Estatuas de los Constituyentes, y</p> <p>c) Concurso de murales alusivos.</p> <p>SEGUNDO EJE: DIFUNDIR:</p> <p>1. Medios:</p> <p>a) Diseñar series y programas especiales sobre la Constitución de 1917.</p> <p>2. Portal de Internet Conmemorativo:</p> <p>a) Proporcionar información sobre su historia, evolución constitucional y sus actividades conmemorativas para su incorporación al portal del Centenario de la Constitución, y</p> <p>b) Difundir en sus medios el portal de internet del Centenario de la Constitución.</p> <p>3. Cursos:</p> <p>a) Impartir cursos con el objeto de conocer “¿Qué es una Constitución?”, sus derechos y obligaciones.</p> <p>4. Presencia de los municipios:</p> <p>a) Celebración del Aniversario de los Constituyentes del 1917 en sus lugares de origen;</p> <p>b) Desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas alusivas, y</p>	<p>4. Ceremonia Conmemorativa:</p> <p>a) Ceremonia Solemne del “Centenario de la Constitución de 1917” a cargo de los Poderes del Estado.</p> <p>5. Exposiciones:</p> <p>a) Exposición de un Facsimilar de la Constitución de 1917, con una guardia permanente, y</p> <p>b) Exposiciones fotográficas itinerantes en el Estado de Guerrero, sobre el Congreso Constituyente de Querétaro y los estados 1917 y 2017.</p> <p>6. Escultura y murales:</p> <p>a) Conjunto escultórico de la Constitución o los Constituyentes;</p> <p>b) Estatuas de los Constituyentes, y</p> <p>c) Concurso de murales alusivos.</p> <p>SEGUNDO EJE: DIFUNDIR:</p> <p>1. Medios:</p> <p>a) Diseñar series y programas especiales sobre la Constitución de 1917.</p> <p>2. Portal de Internet Conmemorativo:</p> <p>a) Proporcionar información sobre su historia, evolución constitucional y sus actividades conmemorativas para su incorporación al portal del Centenario de la Constitución, y</p> <p>b) Difundir en sus medios el portal de internet del Centenario de la Constitución.</p> <p>3. Cursos:</p> <p>a) Impartir cursos con el objeto de conocer “¿Qué es una Constitución?”, sus derechos y obligaciones.</p> <p>4. Presencia de los municipios:</p> <p>a) Celebración del Aniversario de los Constituyentes del 1917 en sus lugares de origen;</p> <p>b) Desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas alusivas, y</p>
---	--

<p>c) Llevar acabo ferias de libro sobre historia y derecho constitucional.</p> <p>TERCER EJE: REFLEXIONAR:</p> <p>1. Foros y conferencias: a) Realizar un ciclo de conferencias “Conoce tu Estado” y “Conoce tu Municipio”, con la participación de autoridades y especialistas con el fin de exponer su evolución histórico-jurídica, su situación actual y prospectiva.</p> <p>2. Becas y Premios: a) Otorgar becas para la elaboración de tesis de investigación histórica y jurídica, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario, y b) Otorgar Premios a tesis de licenciatura, maestría y doctorado, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario.</p> <p>3. Participación Ciudadana: a) Invitar a los organismos de la sociedad civil para que participen en todas las actividades conmemorativas, y b) Invitar a la ciudadanía para que en caso de tener un documento, fotografía u objeto representativo de este proceso histórico, puedan donarlo o prestarlo para integrarlos a alguna exposición.</p>	<p>c) Llevar acabo ferias de libro sobre historia y derecho constitucional.</p> <p>TERCER EJE: REFLEXIONAR:</p> <p>1. Foros y conferencias: a) Realizar un ciclo de conferencias “Conoce tu Estado” y “Conoce tu Municipio”, con la participación de autoridades y especialistas con el fin de exponer su evolución histórico-jurídica, su situación actual y prospectiva.</p> <p>2. Becas y Premios: a) Otorgar becas para la elaboración de tesis de investigación histórica y jurídica, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario, y b) Otorgar Premios a tesis de licenciatura, maestría y doctorado, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario.</p> <p>3. Participación Ciudadana: a) Invitar a los organismos de la sociedad civil para que participen en todas las actividades conmemorativas, y b) Invitar a la ciudadanía para que en caso de tener un documento, fotografía u objeto representativo de este proceso histórico, puedan donarlo o prestarlo para integrarlos a alguna exposición.</p>
<p>Artículo Séptimo. Las actividades, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones a desarrollar con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán llevados a cabo hasta el 5 de febrero de 2017.”</p>	<p>Artículo Octavo. Las actividades, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones a desarrollar con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán llevados a cabo hasta el 5 de febrero de 2017.</p>

Que en sesiones de fecha 29 de noviembre y 01 de diciembre del 2016, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 266, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Emitase la Ley correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide la siguiente:

DECRETO NÚMERO 308 POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un órgano de coordinación, consulta y toma de decisiones, con el objeto de proveer la ejecución de los ejes de recordar, difundir y reflexionar, establecidos por el Comité Conmemorativo de los Poderes de la Unión y demás eventos alusivos a la conmemoración, la cual contará con una Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Coordinación Ejecutiva, estará integrada por los titulares de los Poderes Ejecutivo, quien la presidirá; el Legislativo y Judicial, o por quienes ellos designen.

ARTÍCULO TERCERO. La Coordinación Ejecutiva, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar los ejes de recordar, difundir y reflexionar emitido por el Comité Conmemorativo;
- II. Coordinarse con el Comité Conmemorativo;
- III. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;
- IV. Coordinar las actividades y acciones que se realizarán;
- V. Auxiliar a la Comisión Organizadora en las actividades a realizar, y,
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO CUARTO. La Coordinación Ejecutiva, contará como una Comisión Organizadora, la que tendrá por objeto cumplir con los ejes de recordar, difundir y reflexionar establecido por el Comité Conmemorativo de los Poderes de la Unión y demás eventos alusivos a la conmemoración.

I. Por el Poder Ejecutivo:

- a) El Secretario General de Gobierno; quien la presidirá;
- b) La Secretaria de Cultura;
- c) El Secretario de Educación Guerrero;
- d) La Secretaria de Desarrollo Social, y
- e) El Secretario de Turismo.

II. Por el Poder Legislativo:

- a) La Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso;
- b) La Presidenta de la Comisión de Cultura del H. Congreso, y,
- c) El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

III. Por el Poder Judicial:

- a) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

IV. Los Presidentes Constitucionales de los Municipios de las 7 Regiones

del Estado y de los municipios de donde son originarios los diputados constituyentes de 1917.

La Comisión Organizadora, será presidida por el Secretario General de Gobierno, quien podrá designar entre los demás integrantes a quien lo sustituya en sus ausencias.

La Comisión Organizadora, contará con un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente, quien levantará las actas de cada sesión; asentará los acuerdos tomados y las demás que le encomiende el Presidente.

El Presidente de la Comisión Organizadora, podrá invitar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, que tengan relación con el tema o las actividades a realizar, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

Los cargos de la Coordinación Ejecutiva, de la Comisión Organizadora y del Consejo Asesor, serán de carácter honoríficos.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión Organizadora se reunirá en sesiones ordinarias de acuerdo al calendario que se apruebe y los acuerdos que se tomen serán por mayoría de votos de sus integrantes.

ARTÍCULO SEXTO. La Comisión Organizadora, se auxiliará por un Consejo Asesor, que estará integrado por representantes del sector académico y de la sociedad civil, con reconocida experiencia en el campo de la historia, el derecho, la sociología o las ciencias políticas y tendrá como funciones:

- I. Auxiliar a la Comisión Organizadora en la preparación, organización, promoción y coordinación de los ejes de recordar, difundir y reflexionar;
- II. Sugerir líneas de trabajo e investigación;
- III. Reflexionar la opinión de los sectores de la sociedad, y
- IV. Las demás que le encomiende la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Comisión Organizadora ejecutará las acciones y

actividades que se desprendan de los tres ejes de recordar, difundir y reflexionar:

PRIMER EJE: RECORDAR:

1. Acuerdos:

a) Por el que se declare como “Beneméritos del Estado de Guerrero” a los CC. Francisco Figueroa, Fidel R. Guillen, Fidel Jiménez, David Pastrana Jaimes, Alberto Román y Gabino Bandera y Mata, Constituyentes de 1916-1917, originarios del Estado de Guerrero, y,

b) Por el que se declare que la correspondencia oficial de los tres poderes, durante el año 2017, llevará impresa la leyenda “2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

2. Memoria Urbana:

a) Asignar el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, a lugares públicos en cada ciudad o municipios, así como de los Diputados Constituyentes cuando se trate de obra nueva, y,

b) Proponer el nombre “Centenario de la Constitución de 1917”, al menos a un parque ecológico para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y de recreación en el Estado de Guerrero.

3. Colección “Biblioteca Constitucional”:

a) Investigación para la serie “Las Entidades Federativas en el Congreso Constituyente de 1916-1917”.

4. Ceremonia Conmemorativa:

a) Ceremonia Solemne del “Centenario de la Constitución de 1917” a cargo de los Poderes del Estado.

5. Exposiciones:

a) Exposición de un Facsimilar de la Constitución de 1917, con una guardia permanente, y,

b) Exposiciones fotográficas itinerantes en el Estado de Guerrero, sobre el Congreso Constituyente de Querétaro y los estados 1917 y 2017.

6. Escultura y murales:

a) Conjunto escultórico de la Constitución o los Constituyentes;

b) Estatuas de los Constituyentes, y,

c) Concurso de murales alusivos.

SEGUNDO EJE: DIFUNDIR:

1. Medios:

a) Diseñar series y programas especiales sobre la Constitución de 1917.

2. Portal de Internet Conmemorativo:

a) Proporcionar información sobre su historia, evolución constitucional y sus actividades conmemorativas para su incorporación al portal del Centenario de la Constitución, y,

b) Difundir en sus medios el portal de internet del Centenario de la Constitución.

3. Cursos:

a) Impartir cursos con el objeto de conocer “¿Qué es una Constitución?”, sus derechos y obligaciones.

4. Presencia de los municipios:

a) Celebración del Aniversario de los Constituyentes de 1917 en sus lugares de origen;

b) Desarrollar actividades deportivas, culturales y recreativas alusivas, y,

c) Llevar a cabo ferias de libro sobre historia y derecho constitucional.

TERCER EJE: REFLEXIONAR:

1. Foros y conferencias:

a) Realizar un ciclo de conferencias “Conoce tu Estado” y “Conoce tu Municipio”, con la participación de autoridades y especialistas con el fin de exponer su evolución histórico-jurídica, su situación actual y prospectiva.

2. Becas y Premios:

a) Otorgar becas para la elaboración de tesis de investigación histórica y jurídica, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario, y,

b) Otorgar Premios a tesis de licenciatura, maestría y doctorado, sobre la Constitución de 1917 y su Centenario.

3. Participación Ciudadana:

a) Invitar a los organismos de la sociedad civil para que participen en todas las actividades conmemorativas, y,

b) Invitar a la ciudadanía para que en caso de tener un documento,

fotografía u objeto representativo de este proceso histórico, puedan donarlo o prestarlo para integrarlos a alguna exposición.

ARTÍCULO OCTAVO. Las actividades, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones a desarrollar con motivo del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serán llevados a cabo hasta el 5 de febrero de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La Coordinación Ejecutiva, la Comisión Organizadora y el Consejo Asesor, deberán quedar instalados durante los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto y cesarán sus funciones el 6 de febrero de 2017.

TERCERO. La Coordinación Ejecutiva, aprobará y expedirá las normas legales para el cumplimiento del objeto del presente Decreto.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado, proveerá los medios presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO.- Remítase el presente decreto al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Congreso del Estado.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los H. Ayuntamientos de Tixtla de Guerrero, Ometepec, Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Teloloapan e Iguala de la Independencia, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADA PRESIDENTA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

DIPUTADA SECRETARIA

ROSSANA AGRAZ ULLOA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DEL CARMEN CABRERA LAGUNAS

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 308 POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.)

GUERRERO
2015-2018